

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LXI LIMA 23 DE ENERO DE 2026 NÚMERO 008
""""""""""



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2026 12:55:58-0500



Firmado digitalmente por:
TALLO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/01/2026 17:05:48-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Rectoral N° 0218-2026-UNI

Lima, 20 de enero de 2026

VISTO:

El expediente con Registro N° 170437-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre conformación del Equipo Líder BIM de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, establece en su artículo 8, numeral 8.2, entre otros, que es función de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas *"emitir las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, para mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de las inversiones"*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que: *"La implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del presente Reglamento se realiza de manera progresiva. Para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, actualizado por Decreto Supremo N° 203-2024-EF cambiando su denominación a *"Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030"*, que establece -entre otros- la medida de política 1.1: Plan BIM Perú, la cual busca modernizar y digitalizar los sistemas de formulación, evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión utilizando una metodología colaborativa de modelamiento digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 289-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 108-2021-EF, se establecen disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de la inversión pública de



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2026 12:56:04-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/01/2026 17:12:12-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Rectoral N° 0218-2026-UNI

Lima, 20 de enero de 2025

las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/63.01, se aprueba la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", que tiene como objetivo definir y estandarizar los conceptos referidos a la aplicación del proceso Gestión de la Información BIM en el desarrollo de las inversiones;

Que, asimismo, el capítulo 6 de la mencionada Guía, indica que para adoptar BIM se requiere de una estrategia definida y clara, independientemente de la complejidad y el tamaño de las inversiones. Es así como, se establece que la adopción de BIM tiene tres niveles importantes: nivel nacional, nivel organizacional y nivel de proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2025-EF/63.01, se aprueba los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", con el objetivo de establecer directrices más detalladas para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua de la adopción de BIM, ampliando progresivamente su alcance en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas;

Que, el numeral 4.2 del acápite 4 de los referidos Lineamientos específicos señala que en la "Planificación de la adopción progresiva de BIM", las organizaciones planifican la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, contando con un Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la organización (Equipo Líder BIM);

Que, el referido numeral 4.2.1 recomienda que el Equipo de Trabajo esté integrado por el titular de la organización, así como por los responsables de los órganos o unidades orgánicas a cargo de las fases del Ciclo de Inversión que se desarrollarán aplicando BIM, incluye también a los/las responsables de los órganos o unidades orgánicas de tecnologías de la información, contrataciones públicas, recursos humanos, asesoría jurídica y planeamiento, presupuesto y modernización de la gestión pública, el/la responsable del órgano a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones. Asimismo, que el representante del Titular de la entidad sea quien presida el Equipo Líder BIM y que el Secretario Técnico cuente con la experiencia y conocimientos para desempeñar el rol de "Líder BIM" establecido en la Guía Nacional BIM: Gestión de la información para inversiones desarrolladas con BIM, finalmente, recomienda que la conformación del Equipo Líder BIM, así como la determinación de sus facultades, se aprueba a través de una resolución emitida por el titular de la entidad;

Que, conforme consta en el expediente administrativo se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Unidad de Abastecimiento y la Facultad de Ingeniería Civil. En ese sentido, la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración solicita mediante Oficio N° 0020-2026-DIGA-UNI de fecha 12 de enero de 2026, la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la conformación del Equipo de Trabajo para la adopción del Building Information Modeling (BIM) en la Universidad Nacional de Ingeniería;

Patricia Yataco Chaparro



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2026 12:56:10-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/01/2026 17:12:20-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Rectoral N° 0218-2026-UNI

Lima, 20 de enero de 2025

Estando al Proveído N° 225/AFTC Rect. 26 del 16 de enero de 2026 del despacho del Rectorado y de conformidad con el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector vinculadas a dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación del Equipo para la adopción del Building Information Modeling (BIM) encargado de liderar el proceso de adopción del BIM en la Universidad Nacional de Ingeniería, en adelante, "Equipo Líder BIM", el cual está integrado por los siguientes miembros:

N°	Cargo	Rol
1	Rector o su representante	Presidente
2	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones o su representante	Secretario Técnico
3	Decano de la Facultad de Ingeniería Civil o representante	Miembro
4	Director de la Dirección General de Administración o su representante	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o su representante	Miembro
7	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante	Miembro
8	Jefe de la Unidad de Abastecimiento o su representante	Miembro
9	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o su representante	Miembro
10	Jefe de la Unidad Formuladora o su representante	Miembro

Artículo 2°.- Encargar al Equipo Líder BIM a ejecutar las siguientes funciones:

- El Equipo Líder BIM será responsable de conducir la adopción de la metodología BIM en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), en concordancia con las normativas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Proponer los alcances, objetivos e indicadores para la adopción de la metodología BIM en la UNI.
- Realizar el diagnóstico situacional de la organización para la adopción de BIM.
- Formular el Plan de Implementación de BIM.
- Aprobar, realizar el seguimiento, supervisar y evaluar el Plan de Implementación BIM de la UNI.
- Gestionar la incorporación de los cambios necesarios en los documentos normativos relacionados con la adopción del BIM dentro de la universidad.
- Gestionar los riesgos sobre la adopción de BIM.
- Ampliar el alcance de la adopción de BIM.
- Recopilar lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre la adopción de BIM.



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2026 12:56:14-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/01/2026 17:12:32-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Rectoral N° 0218-2026-UNI

Lima, 20 de enero de 2025

- j) Participar en reuniones de trabajo con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Encargar al Secretario Técnico del Equipo Líder BIM las siguientes funciones:

- Reportar periódicamente a la Presidencia los resultados de la medición de los indicadores de la adopción de BIM.
- Convocar, por encargo de la Presidencia, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Equipo Líder BIM mediante comunicaciones virtuales y/o escritas.
- Elaborar las actas de las sesiones.
- Organizar y custodiar el archivo documentario del Equipo Líder BIM.
- Coordinar y proponer acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo Líder BIM.
- Reportar periódicamente a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas los avances sobre la adopción de BIM.
- Otras funciones asignadas por la Presidencia, relacionadas al encargo asignado al Equipo Líder BIM.

Artículo 4°.- El Equipo Líder BIM deberá instalarse dentro de los 05 días hábiles posteriores a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Artículo 5°.- Los miembros titulares del Equipo Líder BIM podrán, de manera opcional, designar a sus representantes alternos dentro de los 03 días posteriores a la publicación de la presente Resolución Rectoral. En caso de no realizar la designación de representantes alternos, el miembro titular podrá participar directamente en las sesiones y actividades del equipo.

Artículo 6°.- El Equipo Líder BIM se reunirá al menos una vez al mes. Para la válida celebración de las sesiones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de más del 50% de los miembros titulares del equipo, es decir, al menos 06 miembros. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 7°.- Se establece que las funciones y actividades del Equipo Líder BIM no demandarán recursos adicionales para su ejecución. El equipo llevará a cabo sus tareas con los recursos institucionales disponibles y dentro del marco de sus competencias.

Artículo 8°.- Encargar a los órganos y unidades orgánicas de la UNI que, en el ámbito de sus competencias, brinden todas las facilidades necesarias y proporcionen oportunamente la documentación e información que requiera el Equipo Líder BIM para la adecuada implementación y adopción de la metodología BIM.

Artículo 9°.- Disponer la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2026 12:56:18-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/01/2026 17:12:49-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



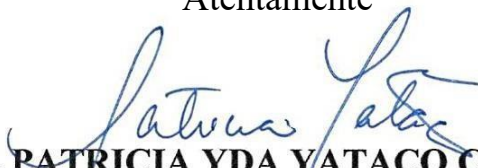
Resolución Rectoral N° 0218-2026-UNI

Lima, 20 de enero de 2025

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI